SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 11 minutos)

- La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado da la bienvenida a los representantes de Afuragua, el gremio de trabajadores de la empresa URAGUA S.A., quienes nos solicitaron una entrevista, seguramente para conversar acerca del proyecto de ley que tenemos a estudio. Precisamente, una de las previsiones que tiene es la reabsorción en una unidad desconcentrada -que crea el propio proyecto- de los trabajadores de Uragua, así como algunas unipersonales -producto de tercerización de servicios- y subcontratos, de acuerdo con lo que se desprende del texto.

SEÑOR UNGARI.- En primer lugar, queremos agradecer a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado el habernos recibido a los efectos de poder realizar un aporte constructivo a este proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió. Dicha iniciativa fue conversada y es fruto de un consenso con el Directorio de OSE, logrado cuando se votó la reforma constitucional y comenzó este trayecto por el cual la empresa URAGUA S.A. dejaría de prestar servicio en el departamento de Maldonado.

Los funcionarios de esta empresa hemos formado una asociación y comenzamos a recorrer un camino de contactos políticos y sociales con el fin de concientizar a todo el mundo sobre lo importante que es mantener la gestión que la empresa ha llevado adelante en Maldonado -departamento que ha tenido sustanciales mejoras en los servicios de agua potable- y, sin duda, para defender el mantenimiento de la fuente de trabajo de la gente que depende de esta empresa. Así es que se llega a la solución que plantean la OSE y el Poder Ejecutivo de crear una unidad desconcentrada que absorba el total de funcionarios que hoy revisten en la empresa, ya pertenezcan a la plantilla o se trate de personas que por distintas razones la empresa contrató bajo otras modalidades. También se prevé una extensión de los subcontratos de las empresas que brindan servicios a URAGUA S.A., por lo menos durante un período que asegure el mantenimiento del servicio tal como se viene llevando adelante, para no dar lugar a improvisaciones.

De este proyecto de ley queremos resaltar algunos puntos que creemos fundamentales. El primero de ellos es el tema de la independencia o el hecho de que la unidad sea desconcentrada, lo que permite dar ciertas garantías de continuar con el servicio tal como se viene brindando.

Esa independencia de funcionamiento puede ayudar, tal cual lo dice la exposición de motivos, a mantener la gestión actual, y además puede dotar al Estado de un parámetro diferente de la gestión que lleva adelante a través de OSE. Esto puede dar un parámetro para tener comparaciones de funcionamiento en relación a esta unidad, que ha tenido una experiencia diferente a lo que ha sido la OSE en el resto del país.

También queremos puntualizar la importancia de la contratación de los funcionarios tal cual está planteado aquí, manteniendo sus condiciones salariales y dándoles, por lo menos a través de estos contratos establecidos en la Ley Nº 17.556, la posibilidad de seguir trabajando y cumpliendo sus funciones en los puestos que hoy cada uno ocupa. También subrayamos la importancia de dar el mismo tratamiento a los funcionarios que por distintas razones la empresa contrató de forma tercerizada, porque entendemos que ha habido injusticias. Esto se haría de manera tal que la mala experiencia de ser contratados como microempresas o como unipersonales no se traslade al Estado y puedan seguir trabajando como funcionarios.

Por otra parte, dada la época del año en que estamos, es muy importante para nosotros que este proyecto, esta solución definitiva, pueda ser votada lo antes posible porque entendemos que Maldonado, por sus características, hace que sea muy necesario tener claro cuál va a ser el rumbo y cuál va a ser la nueva empresa que se va a hacer cargo de los servicios de agua y de saneamiento, ya que hay que empezar, como se hace habitualmente, con todo el trabajo de preparación para la temporada, tanto en cuanto a los aspectos técnicos como en lo relativo a proyecciones financieras y económicas sobre compras de materiales y, en definitiva, todo lo que es el funcionamiento habitual del verano en Maldonado. Entonces, cuanto antes este proyecto pueda quedar plasmado en una ley y se pueda comenzar a funcionar en esta nueva unidad, va a ser mejor para tener un funcionamiento adecuado, como lo necesitamos y como se merece Maldonado.

En este sentido, hemos venido a plantear todo este panorama que nosotros vemos y también para despejar, aportando nuestra opinión, las dudas que los señores Senadores tengan sobre este proyecto de ley desde el punto de vista de los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que ustedes han concurrido a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Representantes. He estado leyendo la versión taquigráfica de esa concurrencia y allí ustedes hablaron de un número de integrantes de la plantilla de 115 funcionarios, más 55 que estarían en condiciones de empresas unipersonales con servicios tercerizados, más otros trabajadores que están previstos en otros artículos, que fueron contratados por la vía de subcontratos, que es otro rubro. Es decir que existe un "mix" de situaciones jurídicas a amparar, ¿no es así?

SEÑOR UNGARI.- En total, habría unas 200 personas afectadas; ese es el número que hemos manejado siempre, bajo esas diferentes posibilidades u opciones, es decir, los funcionarios de la plantilla, que han sido contratados directamente por la empresa -de los cuales 70 revistaban en OSE anteriormente- y unas 55 personas que están contratadas como empresas unipersonales o como microempresas y realizan diversas tareas para URAGUA. Incluso, este movimiento que hemos generado para contemplarlos a ellos, lo hacemos bajo el amparo del propio Banco de Previsión Social, que ha corroborado que esos contratos han sido observados porque demuestran una clara dependencia con la empresa. Por eso es que nosotros hemos llevado adelante esta reivindicación en el sentido de que ellos deben tener el mismo tratamiento que los funcionarios de plantilla. Por otro lado, están aquellas personas que si bien son funcionarios de empresas subcontratistas, tienen hoy por hoy su trabajo porque su empresa tiene una vinculación con URAGUA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí figura una empresa que se llama CAP, otra que tiene como nombre unos apellidos...

SEÑOR UNGARI.- Tenemos un listado detallado de esas empresas, que dejaremos a disposición de la Comisión -como lo hemos hecho en la Cámara de Representantes- en el que figuran los nombres, las funciones y la relación contractual con la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes hablan de una empresa que se llama "Azambuja" -y nombran a los funcionarios- de otra que se llama "Huelmo" -de tomaconsumos- y de una última, "CAP", que hace cortes.

SEÑOR UNGARI.- Precisamente, en este informe que les vamos a dejar detallamos un primer nivel, de empresas unipersonales propiamente dichas -que consisten, simplemente, en el trabajador que presta las funciones-; después están las microempresas -que van de 3 a 18 personas y que incluyen albañiles, peones, oficiales, etcétera- y además, tenemos las empresas de tomaconsumos que están, todas, bajo la dirección de "Huelmo". El caso de CAP lo presentamos aparte porque, si bien son funcionarios de una consultora que en un principio, cuando se estaban haciendo las obras de saneamiento, prestaba servicios de ingeniería a URAGUA, una vez que las mismas se detuvieron, el personal fue redistribuido en tareas internas de la empresa. En ese momento hubo, además, un problema con una empresa tercerizada que se encargaba de los cortes; URAGUA tomó, entonces, para sí el trabajo de cortes y reaperturas y distribuyó su personal en esas tareas. Si bien entendemos que se trata de una empresa consultora -que, además, es reconocida en el medio- esos funcionarios, particularmente, están realizando una tarea directa con la empresa y, a su vez, lo que dicha consultora está haciendo, es una intermediación con ellos ya que aporta la mano de obra, y factura por ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hizo mención a la fecha estableciendo, en el artículo 4º, que sería "a partir del 1º de junio". Sabemos que estuvieron reunidos con las autoridades de OSE y que habían planteado como aspiración que la fecha fuera el 20 de mayo. ¿A qué se debía esa fecha? ¿Algunos contratos terminaban antes del 1º de junio?

SEÑOR UNGARI.- En un principio, cuando se hicieron los primeros borradores del proyecto, se preveía el 20 de mayo como la fecha a partir de la cual se tomaba a todos los funcionarios. Después, el contrato con URAGUA se terminó rescindiendo el 1º de junio y fue esa la fecha que se puso en el texto. El problema es que tenemos un caso puntual de una empresa unipersonal, que está detallada aquí, cuyo contrato fue observado por el BPS -que emitió una resolución al respecto- y que caducó el 30 de mayo. En consecuencia, esa fecha estaría dejando a esta persona, en particular, sin posibilidades de seguir trabajando. Es un caso que hemos planteado ante el Directorio de OSE para demostrar que esta gente tiene una clara dependencia con la empresa y que este caso, en particular, tuvo -los otros no la han tenido aún- una resolución y hubo comunicación por parte de la empresa en el sentido de que ese funcionario demostraba tenerla, por lo que su contrato debería caducar, o ser tomado como funcionario. Sin embargo, ocurrió lo primero y no lo segundo. Una de nuestras aspiraciones es que esa fecha se traslade unos días antes o que se tome este caso particular como una excepción, para que esta persona no quede sin posibilidades de seguir trabajando.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este texto que viene del Poder Ejecutivo figura como fecha el 1º de junio porque se parte de la base de que ahí se produce la rescisión de la relación contractual entre URAGUA, OSE y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Efectivamente, es así.

Aquí se está planteando un solo caso que quedaría fuera de esa fecha. En consecuencia, parecería de bastante sentido común -y lo podríamos consultar con el Directorio de OSE al que, precisamente, vamos a recibir- que, por tratarse de un solo caso, no se modifique la ley sino que se le busque una solución particular.

SEÑOR UNGARI.- Lo hemos consultado con el Secretario General de OSE y nos planteó que esa fecha había sido fijada, precisamente, basándose en la de rescisión de contrato y que, de tratarse de un solo caso, podrían buscarse los mecanismos de solución.

Ya que estamos hablando de modificaciones al proyecto, queremos señalar que esta inciativa ha sido elaborada en forma consensuada, que estamos totalmente de acuerdo con su contenido y que esperamos que se apruebe tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted se refiere a los artículos que tienen que ver con los funcionarios?

SEÑOR UNGARI.- Exactamente. Con respecto al artículo 5º quiero decir que últimamente hemos visto algunos casos que han despertado nuestra inquietud y queremos aprovechar esta oportunidad para plantearla. Este artículo se refiere a los contratos zafrales y otorga prioridad a los funcionarios que trabajaban en OSE antes de que URAGUA tuviera la concesión del servicio. Nosotros creemos que también sería importante darles prioridad a los funcionarios zafrales que revistaron en la empresa, por ejemplo, durante la temporada alta. Consideramos que estas personas deberían tener el mismo derecho que aquellos funcionarios que trabajaron en OSE, porque conocen la tarea.

En síntesis, esta iniciativa otorga prioridad a la gente que, por haber trabajado en OSE, tenía experiencia en la materia y nosotros pensamos que sería bueno que también se contemplara al personal que URAGUA contrataba en forma zafral. Todos los años la empresa contrataba gente para atender el "call-center" de atención al público, para las cuadrillas o para las plantas donde era necesario reforzar el personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De cuántas personas estaríamos hablando?

SEÑOR UNGARI.- Se trata de 10 ó 15 personas que se contrataban para reforzar la parte de atención al público -ya que el "call center" funciona las veinticuatro horas- las cuadrillas de reclamos y, sobre todo, el trabajo en la planta en Punta de Salinas, en plena Península, que se pone en funcionamiento durante el verano -no se usa en el resto del año- para el tratamiento de los líquidos residuales. En este último caso, todo el personal -se trata de seis o siete casos más- que trabaja en la planta es zafral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo expresado por ustedes ha quedado suficientemente claro y no tenemos objeción al respecto, no obstante lo cual quiero expresar que, particularmente, tengo algunos reparos de otra naturaleza con respecto a esta iniciativa.

Básicamente, los funcionarios de URAGUA estarían de acuerdo con lo expresado por los artículos 4º, 5º y 6º.

SEÑOR UNGARI.- Estamos totalmente de acuerdo con los artículos que refieren a la contratación de funcionarios porque ha sido una solución que hemos conversado y pulido con el Directorio de OSE y contempla las necesidades y posibilidades de ambas partes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, es evidente que el gremio se siente contemplado y está amparado por los artículos del proyecto de ley relativos a este tema.

Por otra parte, hemos tomado cuenta de la urgencia que asiste a la aprobación de la iniciativa porque hemos escuchado que no se están tomando las previsiones debidas en materia de mantenimiento, funcionamiento e inversiones, de cara a la próxima temporada de verano.

SEÑOR UNGARI.- Esa es nuestra mayor preocupación. Quizás, desde Montevideo parezca más lejana la temporada que para los que viven en Maldonado; se debe saber que, en general, en los meses de agosto y setiembre se comienzan las tareas de mantenimiento y planificación. Sin duda que, si se aprueba este proyecto de ley, el gerente que designe la OSE debería tener el tiempo suficiente -además de las condiciones necesarias que se plantean- como para llegar a la temporada con todo previsto y en funcionamiento, sin mayores traspiés. Hay que tener en cuenta que, por más que se tenga todo planificado, cada temporada tiene sus particularidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la actual plantilla, ¿cuántos funcionarios revistaban en OSE y fueron absorbidos por URAGUA y cuántos son nuevos?

SEÑOR UNGARI.- Los funcionarios que venían de OSE eran 70 y los otros eran alrededor de 45; de todos modos, el nivel etario de URAGUA es bastante joven, se sitúa en el entorno de entre 30 y 40 años de edad.

SEÑOR LAPAZ CORREA.- ¿El personal técnico profesional contratado por URAGUA también está incluido en esa lista?

SEÑOR UNGARI.- Los ingenieros, arquitectos y contadores son funcionarios y están incluidos dentro de esa lista de 115 que se contempla en este proyecto de ley. Puede haber algún arquitecto o algún contador que tenga una relación contractual como empresa unipersonal pero, en general, son todos funcionarios de la empresa.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiero recordar que el artículo 4º, precisamente, establece que se autoriza a la Administración de Obras Sanitarias del Estado a contratar de acuerdo con las necesidades de servicio todo el personal técnico, administrativo u obrero. De modo que, en esa disposición, están contempladas las tres categorías.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de esta delegación y la información que nos han aportado. Desde ya adelantamos que nos seguiremos ocupando de este tema.

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios de URAGUA)

(Ingresan a Sala los representantes del Directorio de OSE)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a los señores Presidente y Vicepresidente de OSE. Antes de recibirlos a ustedes, estuvimos escuchando al sindicato de URAGUA, quienes nos manifestaron que se sentían contemplados por el texto de los artículos 4º, 5º y 6º de este proyecto de ley que está a consideración de la Comisión. Por supuesto, creo que es de suma importancia escucharlos a ustedes para que nos brinden la visión y la versión del Directorio de OSE que, supongo, tuvo una decisiva participación en la elaboración de este proyecto y que tiene interés en su aprobación.

SEÑOR COLACCE.- Muchas gracias, señor Presidente.

Es un gusto para nosotros estar aquí compartiendo con ustedes esta reunión y, quiero señalar que estamos a entera disposición de la Comisión -tanto hoy como cuando ustedes dispongan- para efectuar cualquier aclaración en este sentido.

El texto de la ley, más allá de los aspectos formales y estrictamente jurídicos -quien habla no es la persona más competente para hablar al respecto pero, de todas formas, lo vamos a poder hablar en el día de hoy con el Secretario General- y la filosofía de la misma dice que tenemos que asumir los servicios de URAGUA. Esto está en el marco de una rescisión de contrato que, está en proceso y, en este momento, nosotros hemos rescindido el contrato. La resolución de rescisión fue recurrida por el concesionario URAGUA y, en base a un informe de Jurídica que se está elaborando como respuesta a ese recurso -según nos anticipan de eso nuestros servicios jurídicos- seguramente, va a ser dejar la firma, nuestra rescisión, nuestra resolución de rescisión y, acto seguido, tenemos que tomar los servicios. Estos servicios tienen la característica de tener cincuenta mil conexiones de agua potable y unas cuentas de saneamiento que implica una acción muy delicada. Asimismo, hay riesgos que tenemos que minimizar, ya que está de por medio el suministro de agua potable de una población tan vasta. Es una operación delicada desde el punto de vista técnico y de toda la gestión administrativa y comercial que está implícita.

Dentro de las distintas posibilidades existentes para hacer un cambio de gestión al tomar la posesión de un servicio de este tipo, entendimos que el texto de la ley tiende a minimizar los riesgos en esta primera etapa, entre otros aspectos porque se contempla trabajar con el personal actual con la idea de que cada uno en su puesto de trabajo siga haciendo lo que realiza actualmente. De acuerdo con la información que tenemos, el servicio de URAGUA es aceptable en el departamento e, incluso, tiene buenos indicadores en la opinión pública; los problemas que han habido con el contrato de la concesión pasan por otro lado, es decir, por inversiones no realizadas. En ese sentido, pues, en esta primera instancia estaríamos asumiendo los servicios, manteniendo la estructura actual de funcionarios, de cargos e, incluso, de los procesos en todo lo que sea posible. Esa es la idea de la ley, que además tiene un aspecto muy importante, ya que por un plazo de doce meses el Ente puede mantener los contratos de empresas tercerizadas, que también son parte de esa gestión.

A grandes rasgos, este es el motivo del proyecto de ley, a través del cual se plantea un modelo sobre cómo podemos asumir de la forma menos riesgosa la complejidad, insisto, que tiene, en términos teóricos, el cambio de la gestión de un servicio de este tipo.

Sin perjuicio de que luego ahondemos en el tema que voy a mencionar ahora, quiero señalar que es muy importante el factor tiempo, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada de verano, pues la situación se vuelve crítica porque el consumo de agua se multiplica por cuatro o cinco. Por ello es necesario -de igual modo que en los años anteriores lo hacía la propia URAGUA- desarrollar una serie de actividades técnicas previas que implican suministros y algunas obras de características menores.

De acuerdo con la información que tenemos y el relevamiento que vienen realizando funcionarios de OSE al respecto, implican un monto del orden de U$S 1:000.000 y los tiempos que se manejan son de noventa días. Precisamente, estamos con los tiempos muy justos para lograr lo que consideramos ideal y, teniendo en cuenta la importancia de todo esto, poder asumir los servicios y realizar esas obras a tiempo antes de que comience la temporada estival.

Esta es una primera reseña, que seguramente los señores Nopidsch y Uriarte querrán complementar, así como también podemos ahondar en todos los aspectos que se estime necesario.

SEÑOR NOPIDSCH.- Independientemente de lo que manifestaba el señor Colacce hace un momento, creo que por encima de las discusiones que podamos tener -estamos haciendo el proceso de rescisión- si se aplicara la reforma constitucional, en ambos casos OSE debe asumir el servicio y para ello es preciso que tengamos los mecanismos para hacerlo operativo. Es decir, no tenemos funcionarios y sabido es que tenemos prohibido el ingreso de funcionarios hasta el 2015 de acuerdo con una ley aprobada por el Parlamento, por lo que sería imposible para OSE, desde el punto de vista material, asumir de otra forma que no fuera contando con los funcionarios de URAGUA. Digo esto, sin desmedro de que se debe contemplar la situación social y humana de quienes venían trabajando y desarrollando el proyecto.

En segundo lugar, debo señalar que esto tiene como novedoso la participación en la unidad del Gobierno municipal. Esto es bastante distinto a lo que venía ocurriendo porque los servicios de agua y de saneamiento venían siendo operados por OSE, excepto los de Montevideo que son realizados por la Intendencia Municipal de Montevideo. En este caso se trata de una unidad ejecutora que integra a un representante del Directorio que designe el Intendente Municipal. A mi juicio constituye un paso adelante porque es una forma de desconcentración, de descentralización y de participación del Gobierno municipal.

En tercer término, quiero decir que esta Unidad está prevista a los efectos de que podamos conseguir financiamiento. Asimismo, deseo indicar que ya contratamos a una consultora -concretamente, la consultora Tajal- que ya comenzó a elaborar lo que será el proyecto de saneamiento, el cual no tendrá discusión porque lo que hay que definir en este tema es si se continúa o no con lo que había originalmente; esto es, el emisor subacuático o las plantas de tratamiento. Todo este trabajo será fruto de una puesta de manifiesto que habrá entre la Junta y el Gobierno Departamental de Maldonado y los vecinos de la zona.

En otro orden de cosas, la Unidad nos va a permitir, llegado el momento, constituir algún fideicomiso y conseguir los financiamientos correspondientes porque, como ustedes saben, esta es una zona en la cual existe una suficiente capacidad económica como para adquirir un préstamo de las características que se requieren para el saneamiento.

En todas las situaciones quiero recalcar que tenemos urgencia. Como decía el señor Colacce, necesitamos noventa días antes del inicio de la temporada de verano para poner en funcionamiento lo que se hace habitualmente en la zona, que es su puesta a punto. Más allá de que estamos ingresando en el tema de URAGUA -porque estamos mandando a la zona distintas misiones técnicas, tanto de un grupo de ingenieros como de un grupo comercial- consideramos que lo indispensable es que este proyecto de ley sea aprobado lo antes posible. Digo esto, porque el trámite legislativo muchas veces no es compatible con la gestión que lleva adelante la empresa.

En definitiva, quedamos a disposición de los señores Senadores para analizar los temas que puedan ser motivo de preocupación.

SEÑOR RÍOS.- En virtud de que me encontraba en una reunión con los sectores vinculados al tema del endeudamiento, quiero pedir excusas a nuestros visitantes por la llegada tarde a esta sesión.

SEÑOR URIARTE.- Creo que lo sustancial ya ha sido mencionado por el señor Presidente y por el señor Vicepresidente de OSE.

Me gustaría hacer referencia a una consulta que se me ha hecho reiteradamente y que es la de por qué se requiere una ley para regular este tema. Es cierto que OSE, dentro de sus facultades, podría crear una Unidad de gestión, pero creo que existen tres o cuatro puntos fundamentales por los cuales nos decidimos a elaborar un proyecto de ley. Uno de estos puntos es la incorporación de un representante de la Intendencia Municipal de Maldonado. En virtud de que en este aspecto no había ningún tipo de previsión, en su momento entendimos que nos habríamos excedido si hubiéramos creado una Unidad de gestión integrando a alguien ajeno a OSE.

SEÑOR LAPAZ.- Como hace un instante se hizo referencia a un representante del Gobierno Departamental, me gustaría saber si se alude a un representante del Gobierno Departamental o a uno de la Intendencia Municipal.

SEÑOR URIARTE.- Se refiere al Gobierno Departamental porque en el proyecto de ley se incluye el convenio de la Junta Departamental. Pensamos que la designación estará a cargo de la Intendencia, pero nosotros necesitamos de la venia de la Junta Departamental para involucrar a todo el Gobierno.

SEÑOR NOPIDSCH.- En este sentido, quiero decir que en el artículo 2º se habla de un representante de la Intendencia Municipal de Maldonado con anuencia de la Junta Departamental de Maldonado.

SEÑOR URIARTE.- El segundo aspecto por el cual precisamos una ley es que entendemos que la fórmula jurídica para incorporar a estos trabajadores -sobre todo, para despejar toda duda acerca de que la idea es incorporar nuevos funcionarios públicos al margen de la ley- es la prevista en la Ley Nº 17.556. Estamos hablando de contratos especiales que se crearon y que si bien son con el Estado, expresamente se dice en la ley que no serán considerados funcionarios públicos. No obstante, esa ley tiene una previsión que dice que hay que hacer un llamado público.

En estas condiciones nosotros no podemos hacerlo, porque la intención es tomar la estructura de la empresa concesionaria tal como está. No tenía sentido, entonces, hacer un llamado. Además, teníamos que prever la posibilidad de que al tomar a estas

personas, cada una mantenga el nivel jerárquico y remunerativo en que hoy se encuentran. Eso, si no se hace mediante un aval legal, significaría violatorio de las disposiciones de la Ley Nº 17.556.

Un tercer aspecto que nos preocupa es asegurar la continuidad de los servicios. El tema es que los usuarios de un día para el otro tienen que pasar de ser atendidos por la concesionaria a ser atendidos por OSE sin que sientan la diferencia, al menos, al principio, porque lo que pretendemos es que la diferencia se vea después, es decir que la calidad de los servicios sea mejor. En principio, queremos que no se resientan para nada. Eso implicaba, entonces, mantener los contratos de una serie de empresas subcontratistas de forma que el servicio continúe ininterrumpidamente para luego, cuando haya que renovarlos, entrar a aplicar las disposiciones del TOCAF, que es lo que nos corresponde como empresa pública. Si nosotros diéramos continuidad a esos contratos sin una excepción legal, estaríamos eventualmente violentando las normas del TOCAF, que es lo que queremos evitar. Se podría decir, de pronto por razones de urgencia, que éste prevé determinadas excepciones que nos habilitarían, pero justamente queremos evitar ese tipo de discusión o eventuales observaciones del Tribunal de Cuentas, a los efectos de dar la mayor transparencia y cristalinidad a este proceso. Creemos que desde ese punto de vista con la ley se logra nuestro objetivo. Esto no se aplicaría, por supuesto, para las demás contrataciones que tengamos que hacer; lo que es nuevo es nuevo y lo haremos de acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones con el Estado.

Hay otro punto que queremos señalar. Hemos hecho referencia a que se tomará a todos los funcionarios de URAGUA que se encuentren en la planilla o que reúnan otras formas de contratación. ¿Por qué? Porque esta empresa tiene algunas formas atípicas de contratación. En primer lugar, tiene algunas empresas unipersonales que el Banco de Previsión Social ha determinado que no tienen ese carácter.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hace unos momentos recibimos al sindicato de trabajadores de URAGUA que nos dejó un documento en el que se explican las distintas formas de empresas unipersonales, de contratos, etcétera.

SEÑOR URIARTE.- Por lo tanto, no voy a abundar sobre eso, sino simplemente explicar que ese es el motivo por el que se habla de funcionarios en planilla o que tengan otra forma de contratación que implique relación de dependencia, que es lo que nos interesa.

Hay, también, otro tipo de servicios que están tercerizados por URAGUA, mecanismo que, desde el punto de vista formal, se ha aplicado bien. Son, por ejemplo, los toma consumos, agrupados en una empresa en la que trabajan diez o doce personas. Lo que hacemos ahí es continuar el contrato con la empresa y no los asumimos como funcionarios, o sea que van a quedar trabajando en esa situación.

En resumen, es esto lo que debíamos informar.

SEÑOR LAPAZ CORREA.- En cuanto al tiempo de la unidad de gestión desconcentrada, ¿está marcado cuándo finaliza y cuál es el período que abarca?

SEÑOR URIARTE.- En realidad, no lo marcamos a propósito. Creo que además de los aspectos formales que expliqué, en lo que tiene que ver con la parte operativa hay varias objeciones y varios incumplimientos a imputar a la concesionaria.

Desde el punto de vista comercial, aparentemente -digo "aparentemente" porque nos faltan datos- la gestión no ha sido mala. O sea que el sistema de gestión aparentemente es bueno. Queremos analizar la situación, de alguna forma hacer un espejo con el sistema actual de OSE que presenta importantes déficit a nivel de gestión, que reconocemos y estamos estudiando para ver la forma de solucionarlos. Esa sería una manera de intercambiar insumos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En cuáles casos?

SEÑOR URIARTE.- Lo que decía era que la propia gestión de OSE tiene déficit en materia de gestión comercial. Entonces, manteniendo la unidad de gestión independiente, podemos valorar las ventajas sobre las experiencias que se den en esta unidad de gestión contra las deficiencias que tiene OSE y viceversa. Por supuesto que esta experiencia de la unidad de gestión está sujeta a evaluación; si realmente sirve, no sólo esperamos que se mantenga, sino que, eventualmente, pueda ser de aplicación en otros departamentos. Pero eso no lo sabemos, primero tenemos que transitar por ese camino. Por eso no tenemos un límite para la unidad de gestión, lo cual no quiere decir que no lo tengamos en el tema de la excepción que estamos pidiendo para las contrataciones. Es decir, mantenemos estas contrataciones, pero al año entran en el régimen normal de contrataciones con el Estado.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me resulta interesante la idea de la unidad desconcentrada de gestión e interpreto, si no entendí mal, que podría ser el camino inicial para dar participación a las Intendencias Municipales en una cogestión con OSE. ¿O no se está pensando en eso?

SEÑOR URIARTE.- Sí, podría ser un inicio. En principio, valoramos que los procesos actuales son de descentralización, tanto a nivel de Estado como de empresas; es decir, existen procesos de descentralización. Si esta experiencia de descentralización resultara exitosa, podría trasladarse a otros lugares. En este momento en la interna de OSE nos encontramos en un proceso de revisión de mecanismos de descentralización y estamos haciendo un taller de regionalización, lo cual constituye una experiencia importante.

SEÑOR NOPIDSCH.- Voy a citar lo que estamos haciendo en otros departamentos. Recién hemos firmado un proyecto con la Intendencia Municipal de Canelones para atender el saneamiento sobre la costa. Para ello hemos contratado a la empresa consultora CCI, que trabajará en el tema de saneamiento, pluviales y calles de Canelones. Pensamos que plantearse hoy en día obras de infraestructura que son removedoras de un lugar sin la participación de los vecinos es muy difícil y, a su vez, hablar de la participación de los vecinos y que no esté integrado el Gobierno municipal, es imposible. Entonces, me parece que estas discusiones hay que darlas, sobre todo teniendo en cuenta que estas obras de infraestructura son costosas y generan problemas en los barrios, pues generalmente hay que darlos vuelta porque hay que levantar casi todas las calles y los caños. Además, hay que discutir sobre las disposiciones finales, por ejemplo, si es un emisor subacuático o son plantas de tratamiento. Todo este tipo

de discusiones están planteadas tanto en el departamento de Maldonado como en el de Canelones. Supongo que estarán al tanto de la discusión en torno a si los mejillones se iban a alterar si se hacía un emisor subacuático en la Isla Gorriti.

En todos estos debates nos parece importantísima la participación del Gobierno municipal y en ese sentido es que se encaró esta unidad ejecutora, y pienso que posiblemente en el futuro puedan crearse otras.

SEÑOR LAPAZ.- Leyendo sobre la integración de la unidad desconcentrada, veo que está conformada por el Presidente y el Vicepresidente de OSE pero no el Intendente Municipal sino un representante de éste. Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué no puede ser el Intendente o representantes del Presidente y Vicepresidente de OSE, para poner las mismas condiciones? Pienso que sería más conveniente decir que está conformada por representantes de ambos organismos o que también pueda integrarla el Intendente.

SEÑOR NOPIDSCH.- Nos pareció adecuado que fueran el Presidente y el Vicepresidente de OSE para darle jerarquía a la unidad y garantizar que efectivamente las máximas autoridades de OSE estuvieran integrándola. Además, consideramos que no era lógico imponer que estuviera integrado por el Intendente Municipal, aunque tampoco lo excluye; si él quiere ser integrante del Directorio, pedirá la anuencia a la Junta Departamental, pero nos parecía más lógico que se definiera a nivel de la Intendencia Municipal de Maldonado y de los órganos correspondientes.

SEÑOR LAPAZ.- Pero si es en representación, no de la Intendencia, sino del Intendente, parecería que éste queda excluido.

SEÑOR NOPIDSCH.- No es la voluntad.

SEÑOR URIARTE.- En realidad, no era esa la voluntad y además, una de las cosas por las cuales pusimos Presidente y Vicepresidente fue, en primer lugar, para remarcar el carácter de la elección directa y el de honorario, en este caso, de los integrantes del Directorio. Este Directorio no va a tener una asignación establecida, sino que eso forma parte de sus obligaciones funcionales.

SEÑOR COLACCE.- Acerca del tema de la participación de la Intendencia de Maldonado, quería agregar algo. Nosotros entendimos que esto está evaluado en un justo equilibrio. Podríamos plantearnos situaciones con una eventual participación mayor de las Intendencias, de los gobiernos locales o departamentales, pero tengan presente que hay tres departamentos donde, francamente, el servicio de agua y saneamiento es superavitario y ellos son Montevideo, una buena parte de Canelones y Maldonado. Entonces, tenemos en nuestro sistema tarifario un subsidio regional cruzado que permite que hoy podamos estar brindando servicios de agua potable en departamentos como Artigas y Rivera en donde, realmente, la tarifa tendría que ser muy cara como para que pudieran cubrir el servicio por sí mismos.

De esta forma, entonces, incorporamos la participación de la Intendencia de Maldonado que, en particular, es una experiencia muy interesante por todo lo que sucedió en estos años anteriores. En ellos hubo una fuerte participación activa de la Intendencia Municipal; aquí tenemos presente al ex Intendente Municipal, que puede explicar todo esto mucho mejor que nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además presentó un proyecto de ley para la asunción directa por parte de la propia Intendencia de Maldonado.

SEÑOR COLACCE.- Exactamente. A tal punto que nosotros, justamente, entendiendo los motivos que han llevado a eso, también intentamos por esta vía lograr el equilibrio que, a nuestro juicio, contempla buena parte de las buenas intenciones que el Senador Antía, evidentemente, tenía en ese sentido. A esto se le suma este otro problema que es la interna de OSE. Nosotros observamos bien y tenemos entendido que la dificultad es que no podemos dar independencia de acción a departamentos superavitarios porque entonces no tendríamos cómo ofrecer el servicio en otros departamentos del país.

SEÑOR NOPIDSCH.- Hace una semana tuvimos una reunión con todo el cuerpo gerencial de la OSE, que justamente nos planteaba la duda de por qué integramos el gobierno municipal. Es decir, la estructura de OSE se resintió y nos cuestionaron el por qué de la integración del gobierno municipal.

Por lo que veo, muchos señores Senadores han sido intendentes y ediles departamentales. Quizás a nosotros, que venimos de gobiernos municipales, nos parezca fácil comprender esto, pero los gerentes nos pidieron en forma especial una reunión para discutir este tema, es decir, el por qué de la integración de los gobiernos municipales. ¿Es la disgregación de OSE?, nos preguntaban. ¿Es una pérdida de soberanía? Reitero que hace una semana hicimos una reunión con estas características.

SEÑOR COLACCE.- Como se comentaba recién, la semana pasada acudió a Maldonado una misión conformada con técnicos de primer nivel del organismo para analizar toda la situación actual de la infraestructura, de su estado y, en particular, su repercusión sobre la calidad del agua. En este momento la calidad del agua es buena, se está monitoreando y, por supuesto, la URSEA es el organismo competente. Al respecto, todos recordamos algún suceso del año 2001, pero desde entonces, repito, la calidad del agua es buena. Esto no implica que no haya que tomar importantes acciones -algunas de ellas en los próximos noventa días- en la planta depuradora de Laguna del Sauce.

Especialmente hay problemas en los sistemas de filtración y de flotación. Además, hay que cambiar los filtros. Se trata de obras estimadas en un plazo de noventa días y con un presupuesto de alrededor de U$S 600.000. Por lo tanto, todo esto debería proceder de forma muy ágil.

Otro problema sobre el que se ha hecho mucho eco en su momento es el de eventuales afloraciones de algas que puede haber en la laguna y la planta sería vulnerable a esa problemática. Sobre este tema también estamos trabajando. Incluso, a nivel nacional, tenemos un convenio con la Facultad de Ciencias, que está estudiando ese problema. Es un tema de más largo aliento, pero ya estamos atacando y viendo, específicamente, dichas afloraciones de algas en la propia laguna del Sauce.

Resumiendo, lo importante es que en este momento la calidad del agua es buena. Para garantizar dicha calidad en particular para la próxima temporada, que es lo que realmente nos preocupa, tenemos por delante el importante desafío de estas acciones que hay que implementar. URAGUA, por ejemplo, ponía en marcha la planta de Punta Salinas que todos los años funciona en enero, febrero y marzo y luego deja de funcionar el resto del año. Es una planta de pretratamiento en el lugar de vertimiento de aguas

residuales que existe en la punta de Punta del Este. Todos los años se la prepara para ponerla en funcionamiento nuevamente a fines de diciembre y ahí también tenemos otro plan de acciones.

La planta de Punta Salinas tiene un tratamiento distinto al de Punta del Chileno. Es una planta de pretratamiento donde se extraen sólidos, arenas, grasas flotantes y no se hace un tratamiento del líquido, mientras que la planta de Punta del Chileno es de tratamiento. La de Punta Salinas merece todos los años las actividades propias de una planta que está nueve meses sin operar. Incluso, está en un ambiente muy agresivo, ya que se encuentra frente al mar y hay que hacerle algunos recambios estructurales en piezas que se corroen, pintura, etcétera, a la brevedad posible.

SEÑOR RÍOS.- Con respecto al artículo 6º, estamos en agosto tratando un tema vinculado a la necesidad urgente de atender, entre otras cosas, la situación particular del departamento de Maldonado para el próximo verano. Me pregunto si trabajando sobre los 12 meses, llegaremos a tener todas las evaluaciones necesarias de los funcionarios de URAGUA tomados por la Unidad Ejecutora o estaremos en una situación parecida. ¿No tendremos que extender el plazo a 18 meses para no tomar decisiones sobre presiones de temporada encima y con agentes económicos de los países vecinos operando? Espero que el plazo sea suficiente, pero no sé si a los efectos de la tranquilidad operativa, no nos ayudaría el hecho de establecer 18 meses en lugar de 12. No sé cómo lo tienen estudiado, pero me parece que podría ayudar a descomprimir situaciones de gestión.

SEÑOR URIARTE.- ¿La referencia es al personal?

SEÑOR RÍOS.- Sí.

SEÑOR URIARTE.- En realidad, nosotros pusimos un máximo de 12 meses tomando en cuenta lo que dice la Ley Nº 17.556, pero ésta admite que pueda ser prorrogado el plazo. Si esto funciona y la evaluación de los funcionarios es correcta, nuestra intención es seguir prorrogando los contratos.

Nos pareció que exceder los 12 meses era pedir una excepción muy larga al Tocaf, pero podríamos precisar de alguna forma la prórroga.

SEÑOR NOPIDSCH.- Nobleza obliga: el señor Senador Michelini llamó para proponer 24 meses para esto y habló con el señor Colacce.

SEÑOR COLACCE.- Al poner 12 meses la idea era tratar de no abusar del instrumento, pero cuanto más tiempo tengamos, por supuesto, más tranquilidad nos da. Si se quiere poner un período de 18 meses bienvenido sea.

SEÑOR RIOS.- Esa es una cuestión del Directorio. No lo miro por el lado de que si se cuenta con más tiempo, sólo se beneficia el Directorio de OSE; pienso que cuanto más tiempo haya, habrá menor presión en lo que respecta al verano, a efectos de buscar una solución de fondo. Me parece que esa era la inquietud.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué refieren esas subcontrataciones?

SEÑOR URIARTE.- Tenemos subcontratos de varios tipos, es decir, desde aspectos técnicos hasta servicios tercerizados. Por ejemplo, hoy mencionaba los toma-consumos; también hay proveedores de suministros continuos, así como también la parte que se encarga de los cortes y aperturas. En este sentido quiero señalar que hay instrumentado un sistema bastante bueno. La capacidad de respuesta del sistema de gestión de URAGUA es mucho mejor -reconozcámoslo- que la de OSE.

Olvidé señalar que hoy estamos centrados en el tema de URAGUA, pero en realidad el proyecto es para todos los servicios de Maldonado donde, por ejemplo, hay alguna pequeña cooperativa y la eventualidad de tener que asumir las otras concesiones grandes.

SEÑOR ANTIA.- No pertenezco a la Comisión pero por razones de interés de vecino me he acercado a esta reunión.

Considero muy atinado el planteo que hace el señor Senador Ríos porque con 18 meses se alcanzan dos temporadas y se resuelve ese tema, porque esto será aprobado por el mes de octubre o, quizás, en setiembre. Entonces, 18 meses abarcan dos temporadas y dan tiempo para que después, fuera de temporada, se tomen las decisiones que corresponda.

Por otro lado, me alegro que se hayan vertido tantas opiniones favorables respecto al funcionamiento de URAGUA. El hecho de que se quiera tomar al personal, su estructura y la gestión comercial, así como utilizar el sistema de cortes porque es bastante mejor que el que tenía OSE, es una percepción que teníamos todos en Maldonado y motivó que defendiéramos el sistema de funcionamiento, más allá de la libertad que tiene el Gobierno de tomar su camino y definición.

Nosotros presentamos un proyecto que de pronto era muy atrevido, en el sentido de ir hacia la municipalización del servicio, pero lo que queríamos era no quedar fuera de la toma de decisiones. Creemos que es positivo que el Gobierno haya tenido también la voluntad de hacer participar al Municipio de Maldonado en una experiencia nueva; creo que recoge de nuestro proyecto, por lo menos, un principio hacia la descentralización que considero muy positiva.

Me enteré de que hay una consultora trabajando con respecto a un nuevo replanteo.

SEÑOR COLACCE.- El contrato específicamente es con TAJAL. Es un contrato que tenía OSE vigente y que era bastante genérico porque refería a un proyecto de saneamiento en el interior de la República. Nosotros hemos orientado el destino, digamos, de ese contrato. No es un cambio de objeto en términos objetables, pero sí de mejorar el saneamiento del interior, en este caso, de Maldonado.

SEÑOR NOPIDSCH.- Hay que aclarar que el contrato con TAJAL fue hecho como contrato directo, entre el gobierno israelí y el gobierno uruguayo, por un monto de U$S 3:000.000 y que ya tenía una ejecución, que al día de hoy debe estar en un 60% o 70%. Sin embargo, un mes antes de que asumiera el nuevo Directorio, se amplió por el 100% del contrato, es decir, por U$S 3:000.000, y además se adelantaron U$S 600.000 del futuro contrato. Por lo tanto, cuando nos encontramos con esto teníamos pocas posibilidades, primero, porque era para hacer proyectos de saneamiento en el interior del país, en ciudades menores del interior.

Cuando estudiamos este tema, vimos que íbamos a hacer proyectos de obras que no concretaríamos nunca, o que demorarían 25 ó 30 años con el plan de inversiones en saneamiento que tenía el país.

Entonces, como decía, discutimos con la empresa y planteamos dos posibilidades: rescindir el contrato e ir a juicio, o reconvertir parte del proyecto en las obras de Maldonado. Quiero plantear esto porque fue grave. Nosotros lo hemos señalado públicamente: fue grave el hecho de haber firmado y adelantado el procedimiento unos quince días antes de que asumiéramos, cuando el propio Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el arquitecto Mariano Arana, llamó a los Directores del Ente para que no realizaran este convenio. Pasó lo mismo en Ciudad de la Costa con CCI. El propio Ministro llamó y CCI se negó a firmar el contrato. Posteriormente, terminamos firmando nosotros.

La segunda aclaración que quería realizar tiene que ver con la calidad del agua de Maldonado. Efectivamente, lo hemos reconocido, pero también es importante señalar que antes de tercerizar el servicio de Maldonado nosotros invertimos U$S 75:000.000 para renovar todas las líneas de agua y la planta potabilizadora del departamento. Entonces, cuando se habla de una muy buena gestión, también es bueno aclarar que lo fue porque hubo una inversión -que hicimos todos- por medio del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo por U$S 75:000.000, que permitió dejar las cañerías a cero.

Es claro que las preocupaciones y la gestión son distintas en Maldonado, si las comparamos con Montevideo u otros lugares del interior de la República, donde hay pérdidas impresionantes y las cañerías tienen más de cien años. Estamos de acuerdo en que la gestión es buena, pero pensamos que no tenemos que hacer de esto un mito porque si hubiéramos tenido esta misma inversión en otras partes, posiblemente la gestión de OSE sería mucho mejor. Esto es parte del secreto.

En realidad, el secreto fue que esto se hacía porque un privado no podía asumir los dos costos; entonces, el Gobierno Central hacía la inversión en agua antes de privatizar y el privado realizaba el saneamiento. Este era el *leitmotiv* de la concesión; me refiero al hecho de que el saneamiento lo asumiera un privado porque no había recursos del Estado. Me parece que es importante que veamos este tema desde otra óptica, porque así como reconocemos que la gestión es buena, también reconocemos que lo es porque antes de eso hubo una inversión importante de U$S 75:000.000 que permitió tener dicha gestión.

SEÑOR ANTIA.- No voy a entrar en esa discusión, pero quiero hacer un aporte que, de pronto, es el momento de hacer.

Una de las dificultades que tuvo la concesión fue que en Maldonado regía una norma especial, que no hacía obligatoria la conexión en las áreas donde había tendido de redes. Por ejemplo, en la zona de Las Delicias -que es todo arena y es una zona de poder adquisitivo alto- Altos del Pinar, etcétera, se hizo el 100% de la obra de saneamiento pero se conectó menos del 15%. Esto fue así porque no hay obligatoriedad. Expresamente había quedado por fuera la obligatoriedad de conexión para Maldonado porque el Gobierno anterior lo había establecido en una ley. Concretamente, la obligación era válida para todo el país, menos para Maldonado. Creo que esto no tiene sentido.

En lo personal, estimo que al hacer una ley específica para resolver este tema, habría que incluir alguna cláusula que tuviera que ver con la obligatoriedad de la conexión, porque de lo contrario estaríamos condenando al fracaso a la propia OSE y a la unidad desconcentrada. No tiene sentido que se haga el saneamiento de toda el área turística de toda la zona de Pinares y que no se conecte más que un 15%. Es más; hay dirigentes importantes que viven en esta zona y que no conectan porque no tienen necesidad ni obligación. Pienso que en esta ley tiene que estar incluido algún instrumento que regule este asunto porque ahora hay que incluir a Maldonado.

SEÑOR URIARTE.- Efectivamente, lo que dice el señor Senador es cierto. De todos modos, si se analiza la ley que prevé la obligatoriedad de conexión para todo el país, se concluye que es inaplicable. Uno de los graves problemas que tenemos -y lo estamos estudiando- es que, reitero, aun cuando hay ley, ésta es inaplicable por la forma en que está redactada y porque no está previsto ningún tipo de sanción.

En realidad, tenemos pensado solicitar al Parlamento, en su momento -a corto plazo- una interpretación o una modificación de esa ley que abarque, por supuesto, a Maldonado, y que nos permita establecer sanciones a estos efectos. No quisimos hacerlo en esta ley, porque no queríamos agregar un elemento ajeno que, de repente -vamos a ser honestos- podría demorar el proceso de aprobación, que para nosotros es urgente.

En definitiva, tenemos muy presente la inquietud del señor Senador Antía porque abarca todo el país. Es cierto que hay que involucrar a las Intendencias, pero también a toda la población, y deben desarrollarse algunos sistemas para facilitar a las personas de menos recursos el acceso a la conexión al saneamiento. De lo contrario, se trata de una inversión que no tiene retorno; no estoy hablando del retorno económico, sino del objetivo definitivo del saneamiento, que es asegurar la higiene, las condiciones de salud y la protección del medio ambiente.

SEÑOR NOPIDSCH.- Cuando estábamos preparando el trabajo de tomar URAGUA, tuvimos varios contactos con estas empresas que hacían cortes y reaperturas, y que realizaban relevamientos de saneamiento en Maldonado. Nos contaban que en Playa Mansa había cantidad de propietarios, de casas de 35 ó 40 años, que no sabían dónde tenían el pozo negro porque, como es filtrante -es decir que son pozos filtrando a la arena- nunca tuvieron necesidad de llamar a la barométrica. Entonces, es natural que cuando uno habla de conectarlos, difícilmente la gente quiera acceder a hacerlo.

El otro aspecto que habría que estudiar -no sé si en esta ley, ya que habría que hacerlo con mayor detenimiento- es el relativo a las tarifas. Como se sabe, la tarifa de saneamiento está relacionada con el consumo de agua. Entonces, ¿qué sucede en Maldonado? En primer lugar, hay una limitación legal -a mi juicio, injusta- por la que no se puede cobrar más del 60% a nivel nacional. Pero, además, la tarifa está vinculada al consumo de agua. Entonces ¿qué es lo que sucede con los hoteles de Punta del Este y de Maldonado? Tienen pozos, por lo que satisfacen con ellos gran parte de sus necesidades de agua y consumen poca de OSE. En consecuencia, la tarifa de saneamiento es ridícula. Basta poner como ejemplo que el Hotel Conrad paga por tarifa de saneamiento alrededor de $ 6.000.

Creo que esto merece una discusión de fondo porque, efectivamente, lo que se plantea es así. No puede ser que estas obras de infraestructura sean realizadas por el Estado -es decir, por todos nosotros- para que, después, gran parte de los usuarios no se

conecten, porque es como poner en un saco roto. Los problemas medioambientales seguirán subsistiendo en la medida en que haya gente que no se conecte, que siga vertiendo a las cunetas o que tenga robador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los gobiernos departamentales tienen, en ese sentido, un rol de contralor fundamental porque si el Conrad llena sus piscinas con esos pozos contaminados, supongo que la calidad del agua para bañarse no será muy buena. Al respecto, debo decir que he visto realizar los controles en piscinas, por parte de la Intendencia Municipal de Maldonado, y en casos de infracciones se ha sancionado a los responsables. De modo que la concurrencia de los servicios es fundamental ya que la propia Intendencia puede y debe penalizar, ya que tiene competencias concurrentes.

Por otro lado, tengo algunas preguntas para formularles. Por ejemplo, en el artículo 1º se está previendo una unidad desconcentrada, no sólo para el tema URAGUA, sino para Aguas de la Costa en el futuro, y para algunas poblaciones del departamento que hoy atiende directamente OSE.

SEÑOR NOPIDSCH.- Tal es el caso de Bella Vista, de Solís y algunas municipales como Cerros Azules.

SEÑOR PESIDENTE.- Con respecto al artículo 2º, en su inciso segundo prevé la designación de un Gerente General y me llama la atención que no se hable de un concurso -ya que se ha hablado tanto de esto- para un cargo tan fundamental, teniendo en cuenta que ello se puede hacer en un breve plazo. Me parece que esto podría preverse y mejorarse la redacción diciendo que la designación podría hacerse por vía de concurso. Por otra parte, el texto se remite a una disposición en los artículos 15 y 21 de la ley, porque lo crea en carácter de cargo de confianza. Esos artículos, ¿a qué calidad de funcionarios de OSE se refieren? Digo esto, porque me han hecho alguna observación y se ha suscitado cierta polémica al respecto. Por vía indirecta, esto sería una interpretación de los artículos 15 y 21. Así me lo han señalado y se los traslado.

Por supuesto que en este tema está absolutamente presente la reforma constitucional, es decir el artículo 47, y sus diversas interpretaciones y, si bien aquí se toma una, por lo menos, hay dos o tres. Una de ellas es la del Gobierno anterior por la cual el Directorio de OSE tomó una resolución y se firmó un decreto en el mes de diciembre que luego fue derogado el 20 de mayo, lo que también dio lugar a una polémica en la Cámara de Representantes referente a la retroactividad de la reforma constitucional o la aplicación inmediata de la reforma. A su vez, el último decreto del Poder Ejecutivo dice que se mantendrían aquellos contratos vigentes y quedarían sin efecto casos como éste, donde habría caído el contrato por una eventual rescisión. Por otra parte, me consta que el Tribunal de Cuentas de la República tomó una resolución donde figura una opinión absolutamente contraria a la posición del Directorio en cuanto a la rescisión del contrato. En realidad, se trata de una opinión de la Sala de Abogados -que luego fue ratificada por el propio Tribunal de Cuentas- donde se observa, por un lado, el procedimiento del Directorio, por haber tomado una resolución de rescisión sin consultar al Tribunal de Cuentas -en contravención a lo dispuesto por una resolución de mayo o junio- y, por otro, el fondo del asunto, diciendo que tampoco se puede considerar que se puede rescindir algo que se extinguió por aplicación inmediata de la reforma constitucional. Aquí estamos ante un tema jurídico complejo, que -sin duda- va a terminar en un litigio -por la eventual responsabilidad del Estado y de OSE- que puede ser de un monto muy importante.

El artículo 7º dice: "El operador privado correspondiente deberá entregar los servicios referidos en el artículo 1º y los bienes afectados al mismo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que le sea requerido por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por cualquier medio fehaciente" Este es un procedimiento absolutamente sumario; y el literal siguiente expresa: " En caso que la entrega no se verificara en la forma prevista y a efectos de asegurar la continuidad de los servicios a los usuarios del Departamento de Maldonado, el citado Organismo podrá solicitar la misma ante el Juez competente, quien deberá disponerla sin más trámite y sin perjuicio".

Considero que se trata de una posición durísima ya que, si acá estamos hablando del debido proceso, hay que tener en cuenta que en este caso ni siquiera va a ser oída la otra parte que, además, no está aceptando la rescisión que ha sido observada por el propio Tribunal de Cuentas. Considero que este artículo va muy lejos.

El artículo 8º -que no entiendo bien- expresa: "Deróganse en lo pertinente todas las normas legales que se opongan directa o indirectamente a la presente ley". Realmente, no sé qué se quiere decir con esto. Si no tuviéramos una causa que fundara esta Ley, estaríamos ingresando en un terreno por el cual, por actos del Parlamento, se haría incurrir al Estado en responsabilidad.

Por todo esto -y más allá de que estoy de acuerdo con el tema de los funcionarios y me parece estrictamente apegado a la legalidad lo de la Unidad que se crea- estimo que estamos ingresando en un terreno controvertido que me gustaría analizar con ustedes y ver cuál es la posición que tienen en esa materia porque es el tema central del proyecto de ley.

SEÑOR URIARTE.- En primer lugar, con respecto a la creación de los cargos, nosotros entendimos que -por la relevancia del tema y porque estamos hablando de una experiencia con la Unidad de Gestión- debían ser de confianza de acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 21 de la Ley Nº 11.907.

Aclaro que conozco perfectamente la discusión, es más, formo parte de ella, pues integro uno de esos cargos. Pero, como decía, la Ley Nº 11.907 -Ley Orgánica de OSE- estableció que los cargos de Gerente General, Secretario de Directorio y Asesores del Directorio, son propuestos por éste y designados por el Poder Ejecutivo. El artículo 2º establece además que podrán ser removidos por resolución fundada del Directorio.

En términos generales, la Oficina Nacional del Servicio Civil siempre se ha expresado en el sentido de que si bien no son cargos de confianza, tal como los define el TOFUP en su lista de cargos de particular confianza, son cargos que no tienen carrera administrativa y de designación directa y, por tanto, de remoción directa. En todos los casos de designación y de remoción tenemos los informes correspondientes que, por supuesto, se los podemos hacer llegar a la Comisión. Me refiero a informes de los años 1989 a 1992, 1993 y 2001, donde siempre la Oficina Nacional del Servicio Civil coincidió.

En este caso, el término de "confianza" no refiere al concepto que maneja el TOFUP, sino a que son de proposición y designación directa del Directorio. Por ese motivo, aparece especificado en el texto. Podría pensarse en que debería ser un cargo a ocupar por concurso, pero actualmente no tenemos una estructura de carrera, por lo cual es difícil establecer que pueden concursar los funcionarios que integran la unidad de gestión que ingresaron por la Ley Nº 17.556; eso es imposible. También podría pensarse que podrían concursar los funcionarios presupuestados de OSE, pero eso es sumamente difícil pues, como saben muy bien los señores

Senadores, hoy por hoy se ha desdibujado el concepto de funcionario público y, tan es así, que hay cargos ocupados por personal contratado y becarios, o sea, funcionarios que no han podido ingresar a la carrera administrativa.

En ese sentido, entendimos que, por la jerarquía del cargo y porque, además, es necesario tener fácilmente el control de cómo va evolucionando esta unidad de gestión, este cargo debía ser considerado de confianza. Por supuesto, sobre esto puede haber varias apreciaciones, pero es la que tenemos nosotros.

Con respecto al tema del Tribunal de Cuentas y el artículo 7º, en primer lugar, quisiera señalar que tenemos una importante discrepancia con la ordenanza del Tribunal, pues no respetó los diez días a partir de su publicación para que entrara en vigor. Concretamente, pensamos que el Tribunal se excedió al exigir que previo a adoptar una decisión de rescisión se lo deba someter a su consideración y, a estos efectos, contamos con un informe del doctor Delpiazzo que también se lo podemos hacer llegar. De todos modos, a nuestro entender, en este caso no es trascendente la discusión porque, en particular, URAGUA siempre ha sostenido la tesis del Tribunal de Cuentas y, en reiteradas ocasiones, cuando los intimamos a que justificaran o hicieran sus descargos sobre el incumplimiento, se ha limitado a manifestar que los estamos obligando a realizar una actividad ilícita.

Con relación a este punto, aunque parezca insólito, tenemos dos posiciones concurrentes, pues ellos sostienen que nosotros tenemos que asumir y de nuestra parte también sostenemos lo mismo, pero, por supuesto, por motivos distintos. Entonces, ¿por qué se incluyó esto? Porque, en particular, la empresa desde el mes de abril no está pagando el canon.

Cuando en conversaciones con la empresa, en forma directa, se les preguntó por qué no estaban pagando el canon -para saber si ellos entendían que no lo debían o si no podían económicamente- nos respondieron que el canon no lo iban a pagar. Esto implica U$S 700.000 por mes que ellos deberían estar pagando. Entonces, si en el Tribunal se sustenta la tesis de que cayó la concesión, nuestra obligación es asumir pero, si se sustenta nuestra tesis, basada en el decreto del Poder Ejecutivo, de que las concesiones que tienen contrato vigente se mantienen vigentes -por supuesto que esto sin perjuicio de la rescisión por incumplimiento- de cualquier manera, tenemos que asumir. O sea que en ambos casos tenemos que asumir. Lo que sí no podemos permitir es que la empresa, de una u otra manera, siga sin pagar el canon.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero saber por qué necesitan la ley para asumir, ya que ustedes pueden actuar administrativamente.

SEÑOR URIARTE.- Lo que sucede es que la empresa en esto ha tenido una actitud más que ambigua: no nos ha dicho que están las puertas abiertas, cuando quieran vengan y entren. No ha manifestado voluntad de cooperar en la trasmisión de los servicios.

SEÑOR COLACCE.- El tema de la necesidad de la ley no es por el hecho de asumir, sino por la forma, la posibilidad de hacer los contratos y, también, la de quedarnos con los contratos tercerizados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el artículo 7º del proyecto de ley va más allá de eso; es un procedimiento muy sumario sin garantías para la otra parte.

SEÑOR URIARTE.- En realidad, es un procedimiento cautelar, porque por algo en el texto dice "sin perjuicio". Por supuesto que esta expresión no abre juicio sobre el tema de la indemnización y, en la medida en que la empresa nos ha manifestado, nosotros los intimamos a ellos. Ellos siempre nos dan la misma respuesta: en realidad, nuestra actividad es ilícita y no deberíamos estar aquí. Entonces, en esa medida, lo que más nos preocupa es la eventualidad de que la empresa pueda tomar medidas que vayan en desmedro de los bienes que son de OSE. Digo esto porque no hay que olvidar que la empresa es una concesionaria y que los bienes que tiene son de OSE y, en la medida que estos bienes se vayan deteriorando, ya que no nos dan garantías -no sólo son bienes inmuebles, hay camiones y maquinaria imprescindible que tenemos que asegurar- y en la medida en que esta situación se estire, la empresa va a seguir cobrando a los vecinos de Maldonado una tarifa que estaba pensada en función de un canon que, reitero, ellos no están pagando.

SEÑOR RIOS.- Quiero saber si la empresa fue constituida en mora.

SEÑOR URIARTE.- Sí, fue constituida en mora.

SEÑOR RIOS.- Ellos dicen que no.

SEÑOR URIARTE.- Hay varias formas de constituir en mora y para ello tendríamos que entrar en una discusión jurídica y, este no es el caso. Pero, sí quiero aclarar que en el informe de la Comisión de Contralor de Concesiones, que es del año 2003, dice que la empresa, en forma automática ha incurrido en la causal de rescisión porque el valor de los incumplimientos ha superado todas las multas posibles. Entonces, la causal operó directamente y no fue que en determinado momento se decidiera que por reiteración, etcétera, sino que se dio el hecho que preveía el contrato como causal de rescisión. Esta es la realidad. En realidad, la empresa siempre ha mantenido una actitud de decir que ahora nosotros nos tenemos que hacer cargo. No ha cooperado en nada; es más, rechazó parte de una delegación que habíamos acordado que fuera para empezar a conversar sobre la trasferencia de los servicios.

SEÑOR NOPIDSCH.- Disculpen que sea tan pragmático pero quiero explicar las dos posiciones que hay acá. Tanto la empresa como nosotros estamos de acuerdo en que el servicio lo debe tomar la OSE. Entonces, ¿qué es lo que está planteado acá? Un problema económico. Si nosotros rescindimos nos quedamos con la garantía que, originalmente, era de U$S 20:000.000 y como ahora están en Bonos del Tesoro, son aproximadamente U$S 15:000.000 y, el pliego dice que tenemos que devolver a la empresa el 85% de las inversiones realizadas en el departamento. ¿Qué está pasando acá? En la medida en que ellos se están quedando con el canon, ya pasaron cinco meses donde no abonaron los U$S 700.000, es decir, que tienen U$S 3:500.000 a favor.

A medida que pase el tiempo, se nos acorta cada vez más la posibilidad de resarcirnos de lo que dice el pliego. Por esa razón queremos la toma inmediata, y también por eso la empresa no tiene ningún interés de hacerlo inmediatamente, pues todos los meses está embolsando U$S 700.000 en el bolsillo, lo que le permitirá ganar plata en la transacción.

La otra alternativa que planteamos nosotros es que nos den el servicio y lo discutamos jurídicamente con las garantías del debido proceso. Por cierto, si perdemos tendremos que pagarle mañana. De modo que no se dice que URAGUA no va a tener las

garantías del caso, sino que, reitero, lo que está haciendo es ganar tiempo para embolsar dinero. Creo que esto es muy claro y pragmático, ya que cuanto más tiempo pasa sin que tomemos el servicio, la empresa se está llevando más dinero a su bolsillo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Decreto Nº 435, que se derogó por el del 20 de mayo, preveía una transición; incluso creo que la empresa recurrió al respecto.

Planteo la pregunta previendo que el Estado puede incurrir en responsabilidades; sin duda, la forma en que se resuelva esto entre las partes es una cuestión posterior, ya que no se va a dilucidar ahora aquí. Simplemente, como Senador me preocupa que el Estado uruguayo, por la vía de la sanción de una ley, pueda incurrir en una responsabilidad que le cueste mucho dinero. No sería la primera vez que suceda una cosa de ese tipo. Insisto en que es una preocupación que, por los menos a mí, me embarga.

SEÑOR URIARTE.- Por supuesto que analizamos esa preocupación y la tuvimos desde el primer momento. Hay un eventual juicio que está planteado por parte de URAGUA al Estado -ellos nos han manifestado que el juicio es al Estado y no a la OSE; de hecho, ni siquiera nos citaron a conciliación- pero también podemos realizar un eventual juicio -lo estamos estudiando- con respecto al canon.

En cualquier caso, el contenido económico no variaría. En las conversaciones que hemos tenido con nuestra área jurídica -entre otras consultas que hemos realizado- no visualizamos que esto altere o pueda generar algún tipo de responsabilidad, al margen de lo que ya está planteado sobre la situación económica. En realidad, no le podríamos ocasionar un daño cuando ellos mismos dicen que están haciendo una actividad ilícita -lo tenemos documentado por ellos- y que tienen que asumir.

Por ese motivo pretendemos que esta ley no preconstituya prueba para ningún lado; simplemente, se refiere a la toma de los servicios.

Finalmente, con respecto al artículo 8º, de pronto la técnica legislativa es deficiente y los señores Legisladores pueden corregirla. Pretendemos una derogación genérica. Tampoco estamos derogando todas las normas, sino sólo lo pertinente. Por ejemplo, en el caso de la Ley Nº 17.556 está afectando solamente la parte del llamado. Lo propio ocurre con las excepciones al TOCAF y con el literal ñ) de la Ley Nº 16.127, que es el que da la excepción a OSE para poder contratar zafrales, en donde nosotros damos prioridad a ex funcionarios del Ente de acuerdo con un pedido que se nos planteó en el departamento de Maldonado y por parte de la Federación.

En fin, hay un sinnúmero de leyes que parcialmente podrían incidir en ese sentido.

SEÑOR RIOS.- Comparto lo que señalaba el señor Presidente respecto al proceso sumario, pero veo la necesidad, por un lado, de tener un instrumento jurídico que no genere circunstancias adversas y que, a su vez, cumpla con la necesidad del Ente de recuperar un bien propio. Si no me equivoco, por ahí va el razonamiento del señor Presidente, pues queremos contar con un elemento jurídico que garantice que no se estén generando mayores problemas de los que ya tenemos dada la situación existente.

Desde el momento en que estamos trabajando sobre un bien propio y para no generar un proceso -no sé si fue evaluado; no soy un gran jurista, pero lo menciono simplemente a los efectos de recurrir a instrumentos jurídicos existentes- como se recurre a un bien propiedad de OSE, de pronto se podría utilizar un instrumento jurídico ya existente que exima de responsabilidades en lugar de crear por ley un mecanismo, siempre y cuando cumpla el objetivo que prevé el Directorio. No sé si voy en la línea de pensamiento del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que no es en presencia del Directorio de OSE que tenemos que debatir sobre este tema; es costumbre de la Comisión intercambiar ideas con nuestros visitantes para luego, entre nosotros, ver si nos ponemos de acuerdo en mejorar el texto del proyecto de ley.

SEÑOR RIOS.- De acuerdo, señor Presidente.

Entonces, me gustaría saber si los representantes del Ente evaluaron la posibilidad de utilizar algún instrumento jurídico previsto.

SEÑOR URIARTE.- Efectivamente, evaluamos esa posibilidad.

Quiero señalar que con este tema comenzamos a trabajar en el mes de abril y nuestra preocupación está centrada en el tiempo que nos va corriendo. Ahora bien; en mi condición de abogado -como los hay muchos en este ámbito- deseo indicar que todos sabemos que siempre hay alguna mal llamada "chicana" que se puede interponer en todo este proceso y que nos puede ocasionar cierta dificultad a nivel judicial. Entonces, en base a esto se podría iniciar un juicio sumario de entrega de la cosa, o bien adoptar una medida cautelar -lo cual, en cierta forma, es el espíritu- que nos asegure que no se van a manipular los bienes propios. En realidad, no me gustaría tener que andar recorriendo juzgados y haciendo denuncias por desaparición de bienes que pertenecen a la Administración y todavía tener que sustituirlos en plena temporada. Este es el espíritu que nos ha movido.

SEÑOR ANTIA.- ¿Hay algunos bienes que puedan ser de la empresa? Por ejemplo, ¿dónde va a quedar el camión desobstructor? El software de la empresa, ¿está definido qué pasa a OSE? Todo esto tiene mucho que ver con los resultados de gestión.

SEÑOR COLACCE.- Estamos totalmente de acuerdo en que hay una serie de equipos y también de software que están totalmente asociados a la gestión. Nosotros interpretamos que esos bienes son parte de la concesión. Es más; en el pliego está previsto que, en este caso, a raíz de la rescisión del contrato, nos quedamos con la concesión y esos bienes pasan a ser retribuidos a la empresa descontándoseles de la garantía. Es decir que el 85% de inversión no amortizable estaría traducido en equipamiento.

Como bien decía el señor Presidente de la Comisión, seguramente aquí habrá un pleito -ya sea de URAGUA con el Estado, de OSE con URAGUA o a nivel internacional- donde serán analizados todos estos temas económicos.

Quiero hacer un agregado a lo manifestado por el señor Uriarte en cuanto a que él señalaba que estamos trabajando en este tema desde el mes de abril. Obviamente, eso ocurrió cuando asumimos y cuando teníamos bien presente este tema. Ahora, en el mes de agosto, en cierta forma venimos a plantear a los señores Legisladores la urgencia que tenemos por delante. En el transcurso de estos cuatro meses -sin perjuicio de que ello está a la vista, queremos dejarlo sentado- tuvimos ciertas instancias que fueron

previas a la presentación del proyecto de ley en este ámbito. Me refiero al decreto del 20 de mayo, a la posterior rescisión del contrato y al hecho de que, en cierta forma, en toda esta temática estaban involucradas las nuevas autoridades municipales de Maldonado que asumieron sus cargos recién en el mes de julio y que tuvieron que ser consultadas al respecto. Entonces, como todo esto fue desarrollado en forma paralela, no queremos que se interprete que después de tantos meses, recién ahora venimos a plantear nuestra urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos, porque creemos que ha sido una jornada muy útil y rica para el intercambio de opiniones. Esta Comisión se va a abocar de inmediato a considerar este proyecto, porque comprendemos la urgencia.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 51 minutos.)